Av. Dr. R. Michel # 461 esquina
con González Gallo, Col. Las Conchas,
Sector Reforma. C.P. 44460.
Guadalajara, Jalisco, México.

SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
No. SIAPA-EST-PIMI-LP-006/22

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. SIAPA-EST-PIMI-LP-006/22, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO Y EL ING. SALVADOR GONZÁLEZ TORRES,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL Y SUBDIRECTOR DE OBRAS, RESPECTIVAMENTE** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"SIAPA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU **REPRESENTANTE LEGAL EL C.** 13. Eliminado A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; A LOS CUALES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LOS CONTRATANTES"**, MISMOS QUE SE COMPROMETEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha **13 DE JUNIO DE 2022**, celebraron el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. SIAPA-EST-PIMI-LP-006/22** (en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**), en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: **SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES PLUVIALES DE ENTRADA Y SALIDA AL DEPÓSITO SAN RAFAEL, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 514 MTS, EN DIÁMETROS DE 0.61 M (24"), 1.22 M (48"), 1.83 M (72") Y CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO PLUVIAL SAN RAFAEL MEDIANTE CANALES PERIMETRALES DE CONCRETO ARMADO Y TUBERÍA DE ACERO, CON UN VOLUMEN DE REGULACIÓN DE 21,350 M3, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "SIAPA", que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, creado por decreto legislativo 24805/LX/13 de fecha 24 de Diciembre del 2013, que expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" mismo que cuenta, con personalidad jurídica, patrimonio propio y carácter de Organismo Fiscal Autónomo, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 4 párrafo sexto, 27 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual manera del artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cuyo objeto se hace consistir entre otros en: la operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como las redes de conducción y distribución de las aguas, quedando facultado para la formalización de los actos jurídicos necesarios para la consecución de su objeto, impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales, conforme lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 2 de su ley de creación.

I.2.- Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de fecha 06 de diciembre del año 2018 en la que tuvo a bien designar como Director General del Organismo al Ingeniero Carlos Enrique Torres Lugo, gozando de las más amplias facultades de representación para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones I, II, III, X, XIII, XX, XXX, XXXIII, de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" así como el artículo 34 fracción XII del Reglamento Orgánico del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

I.3.- Manifiesta tener su domicilio en las oficinas centrales del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ubicadas en la Calle Doctor Roberto Michel, número 461 cuatrocientos sesenta y uno, esquina con la Avenida González Gallo, en la Colonia Las Conchas de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con ingreso a través de la caseta de vigilancia ubicada en el cruce de la Avenida González Gallo y Calle Tuberosa. Mismo domicilio que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

I.4.- Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022 del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, según la partida presupuestal **PROYECTO INTEGRAL DE OBRAS DE MITIGACION DE INUNDACIONES (PIMI) EN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (RECURSOS PROPIOS 2022).**

I.5.- Que con fundamento legal en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los artículos 125 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo manifestado en el dictamen técnico de fecha **05 DE ENERO DE 2023** emitido por la Supervisión de Obra y validado por el titular de la Subdirección de obras, se autoriza la celebración del presente convenio respecto a la ampliación de plazo.

II.- Declara "EL CONTRATISTA", que:

II.1.- Es una persona moral denominada **M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.** con capacidad jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número **1,761** de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2006,** otorgada ante la fe del **LIC. HECTOR BASULTO BAROCIO**, Notario Público número **20** de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número **33622*1**, de fecha **25 DE ENERO DE 2007.**

II.2.- El **C.** 13. Eliminado quién se identifica con credencial para votar número 9. Eliminado acredita su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, con el testimonio de la escritura Pública número **52,045** de fecha **10 DE JULIO DE 2020**, otorgada ante la fe del LIC. RUBEN ARAMBULA CURIEL, Notario Público número **121** de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número **33622** de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3.- Con domicilio fiscal en **CALZADA NORTE No. 89, Interior A, Colonia CIUDAD GRANJA, en el municipio de ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010,** mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.4.- Que dispone de la organización, elementos materiales, económicos, humanos y tecnológicos suficientes para la realización del objeto del presente contrato y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MCR061215GZ6.** Señalando también su registro en el padrón de contratistas del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con la clave **RCP-SIAPA-1085/13**.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el CONVENIO MODIFICATORIO que se consigna en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en modificar la Cláusula Tercera del "PLAZO DE EJECUCIÓN" de **"EL CONTRATO"** con el objeto de **realizar la ampliación de plazo** del programa general de ejecución de los trabajos de **"EL CONTRATO"** de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **No. SIAPA-EST-PIMI-LP-006/22**.

PLAZO CONTRATADO	**180 DÍAS NATURALES**
PRIMERA AMPLIACIÓN	**37 DÍAS NATURALES**
SEGUNDA AMPLIACIÓN	**165 DÍAS NATURALES**
PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AMPLIACIÓN	**112.22 % (CIENTO DOCE PUNTO VEINTIDOS POR CIENTO)**

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan ampliar el programa de los trabajos, por lo que los trabajos comenzaron a ejecutarse a partir del **13 TRECE DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS,** y deberán concluir el **29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS** de conformidad con el programa general de ejecución de los trabajos como Anexo número 1, mismo que forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar, en un plazo que no exceda de 10 diez días naturales a partir de la firma del presente convenio, la modificación correspondiente a la garantía otorgada en el contrato principal en los mismos términos a los establecidos en el mismo, garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total a favor del SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman por triplicado en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día **06 SEIS DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.**

"EL SIAPA"

DIRECTOR GENERAL	SUBDIRECTOR DE OBRAS
ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO	ING. SALVADOR GONZÁLEZ TORRES

"EL CONTRATISTA"

12. Eliminado

M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.,
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. 13. Eliminado

"TESTIGOS"

DIRECTOR DE FINANZAS	SUPERVISOR DE OBRA
MTRO. BENJAMÍN GARCÍA VÉLEZ	ING. RODOLFO PACHECO GONZÁLEZ

AVISO DE PRIVACIDAD Y TRANSPARENCIA

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos, en lo aplicable, será protegida como lo establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La información y documentación catalogada como pública será tratada y se le dará la publicidad conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SIAPA-EST-PIMI-LP-006/22, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA; CONSISTENTE EN **04** CUATRO FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.

AAAE/AAMS

12. Eliminado

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	Al ser considerado un dato personal o sensible, evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular/ particular	
9	Número de folio o identificación oficial diversa	
10	CURP	
11	RFC	
12	Firma del particular	
13	Nombre del particular	
14	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
15	Número de cuenta bancaria	
16	Patrimonio	
17	Parentesco o dependientes económicos	
18	Estado Civil	
19	Afiliación sindical	
20	Huellas digitales	
21	Fotografía	
22	Estado de Salud	
23	Tratamiento médico	
24	Preferencia sexual	
25	Religión	
26	Ideología Política	
27	Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	
28	La considerada como información confidencial	De conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios